

Bogotá D.C.,

Señora
NURY LEONOR BARRERA RUIZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 166 del 18 de marzo de 2025

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 23-07-2025 al 29-07-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 166 del 18 de marzo de 2025** *“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1085 del 13 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de diferentes resoluciones entre ellas la Resolución No 114 del 24 de marzo de 2022 (prorrogada por la Resolución 128 del 15 de marzo de 2023)”*

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 04 de agosto de 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA 12 DEL MES DE agosto DEL AÑO 2025 A LAS 04:30 pm

Cordialmente,


ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo - Subsecretaría Jurídica. 
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Constatista – Subsecretaría Jurídica.

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1085 del 13 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de diferentes resoluciones entre ellas la Resolución No. 114 del 24 de marzo de 2022 (prorrogada por la Resolución 128 del 15 de marzo de 2023)".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, las Resoluciones No (s). 178 de 2024, 654 de 2018 y 888 de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que el desarrollo de los principios de la función administrativa se lleva a cabo mediante la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

Que la Constitución Política en su artículo 211 dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 de 1998 en el párrafo del artículo 2, indica que: "las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre la delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política".

Que al artículo 9 y 10 ibidem señalan que, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación por escrito, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo de los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución Política en su artículo 209 y en la Ley.

Que el literal j) en su artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008 confiere al Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat la función de expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.

Que el literal b) del artículo 12 de la mencionada norma, establece como función de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, la coordinación de la priorización de los recursos y beneficiarios de los programas y proyectos del sector Hábitat.

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1085 del 13 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de diferentes resoluciones entre ellas la Resolución No. 114 del 24 de marzo de 2022 (prorrogada por la Resolución 128 del 15 de marzo de 2023)".

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT expidió la Resolución 178 de 2024 "Por la cual se cumplen algunas delegaciones de las funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital de Hábitat, relacionadas con Subsidios de Vivienda y se dictan otras disposiciones" mediante la cual se delega en el/la Subsecretaría de Gestión Financiera, entre otras, la función de: "(...) 2. Expedir los actos administrativos relacionados con la asignación, prórroga, modificación de vigencia, corrección de errores formales, aceptación de renunciaciones, declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria y/o revocatoria de subsidios distritales complementarios a los asignados por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Mi Casa Ya, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Distritales 324 de 2018 y 620 de 2019, la Resolución 654 de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan."

Que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, mediante la Resolución No 1085 del 13 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se declara la pérdida parcial de fuerza de ejecutoria de diferentes resoluciones entre ellas la Resolución No. 114 del 24 de marzo de 2022 (prorrogada por la Resolución 128 del 15 de marzo de 2023)", declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de veinticuatro (24) subsidios distritales complementarios al subsidio asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la vivienda – Mi Casa Ya.

Que en el artículo 1º de la parte Resolutiva del referido acto administrativo se observó que en relación con el hogar registrado en el ítem No. 15 por error involuntario de digitación se relacionó como código de familia el No. 1033205, siendo el código de familia correcto el No. 1023205.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "En cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean auténticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Rectificada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda".

Que acorde con el marco normativo aplicable al presente asunto, es procedente adelantar la corrección de la Resolución 1085 del 13 de diciembre de 2023, en el sentido de relatar el código de familia antes mencionado.

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1085 del 13 de diciembre de 2023. Por medio de la cual se declara la pérdida por falta de fuerza de ejecutorio de diferentes resoluciones entre ellas la Resolución No 114 del 24 de marzo de 2022 (previamente por la Resolución 128 del 13 de marzo de 2023)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Corregir en el artículo 1º de la parte resolutoria de la Resolución No 1085 del 13 de diciembre de 2023, el número del código de familia-registrado en el ítem No. 15, de la tabla informativa relacionada en el mismo acto administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, de la siguiente manera:

ID NO. REGISTRO FAMILIAR	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO POSITANTE PRINCIPAL	VALOR SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	RESOLUCIONES DE ASIGNACIÓN SDHT
15	1022305	52966138	NURY LEONOR BARRERA RUIZ	\$ 10.000.000
				RESOLUCIÓN 114 DEL 24 DE MARZO DE 2022 PROCORROGADA POR LA RESOLUCIÓN 128 DEL 13 DE MARZO DE 2023

Artículo 2º.- Las demás disposiciones de la Resolución No 1085 del 13 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, permanecen vigentes. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución al hogar mencionado en el artículo 1. de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que, en el marco de sus competencias de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2013 - "Fideicomiso – Programa Mh Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente Resolución será publicada en la página WEB de la Secretaría Distrital del Hábitat y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mh Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1085 del 13 de diciembre de 2023. Por medio de la cual se declara la pérdida por falta de fuerza de ejecutorio de diferentes resoluciones entre ellas la Resolución No 114 del 24 de marzo de 2022 (previamente por la Resolución 128 del 13 de marzo de 2023)"

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 del mes de marzo de 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Fiduciaria César Augusto Posada - Subsecretaría de Gestión Financiera
Recebo: Alba Carolina Melo, edner - Subsecretaría Jurídica
Hilda Johana Escobar, edner - Profesional Especializada Subsecretaría de Gestión Financiera
Alcira Patricia Villanueva - Contratación Subsecretaría Jurídica
Jenis Montiel, edner - Contratación Subsecretaría
Aprobado: Leslie Patricia Martínez - Inspección Administrativa de Recursos Humanos